RESOLUCION Nº 934.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 700 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2014, EN CUANTO A LOS LOTES 1,2,6 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 14/14, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" I.D. N° 273.301.-

Asunción, 22 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 42.841/14) en la que solicita la modificación del Art. 2º de la Resolución D.A. Nº 700 de fecha 22 de setiembre del año en curso, ***conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en base a su Acta de Evaluación Nº 90/2014.***

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación del llamado de referencia trae a colación la Nota DNCP Nº 33625/2014 de fecha 06 de Octubre de 2.014, donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunica la Primera Retención del presente Proceso Licitatorio, debido a que se observa que el proveedor GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS, se encuentra en el SIPE en estado "inactivo" (cabe manifestar que en el momento de la verificación correspondiente se encontraba en estado activo). Teniendo en cuenta esta situación, la empresa de GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS queda descalificada del presente proceso, por lo que se recurre a los antecedentes correspondientes de las ofertas, donde se observa que la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L., CUMPLE, con la presentación de documentación básica de carácter sustancial, y es la Segunda Mejor oferta presentada en los LOTES: 1. SOBRES VARIOS, 2. PAPELES ADHESIVOS, 6. PAPEL CARBÓNICO.

Se deja constancia que, nuevamente se realizó un ajuste y disminución de las cantidades del LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS, en su Ítem 4 Banderitas autoadhesivas de diversos colores según especificaciones, en atención a que el monto total a adjudicar supera al total de crédito presupuestado para esta Licitación, Cantidad Inicial 1.590, Cantidad Ajustada 1548, conforme al CDP Nº 821/2014.

Que, **Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: ADJUDICAR, a la EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.R.L. en los: LOTE 1 SOBRES VARIOS POR UN MONTO DE GS. 1.205.796 (Guaraníes Un Millón Doscientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis), LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS POR UN MONTO DE GS. 33.568.095 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Cinco), LOTE 6 PAPEL CARBONICO POR UN MONTO DE GS. 1.628.400 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos). MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 36.402.291 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Noventa y Un).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, en base a lo recomendado en el punto anterior se requiere la rectificación de la Resolución D.A. Nº 700, de fecha 22/09/14, de manera a ajustar los actos administrativos, **por ser estas las segundas mejores ofertas.**

Que, es necesaria la rectificación del Art. 2º de la Resolución D.A. Nº 700, de fecha 22/09/14, en los LOTES 1, 2 y 6:

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

RESOLUCION Nº 836.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.A. N° 700 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2014, EN CUANTO A LOS LOTES 1,2,6 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 14/14, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" I.D. N° 273.301.-

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución D.A. Nº 700, de fecha 22/09/14, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

"Art 2º **ADJUDICAR, a las EMPRESAS: PAPELERA GUAIRA S.R.L. en los: LOTE 1 SOBRES VARIOS POR UN MONTO DE GS. 1.205.796 (Guaraníes Un Millón Doscientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis), LOTE 2 PAPELES ADHESIVOS POR UN MONTO DE GS. 33.568.095 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Cinco), LOTE 6 PAPEL CARBONICO POR UN MONTO DE GS. 1.628.400 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos). MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 36.402.291 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Noventa y Un).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **ULISES G. LEVRAND PAIRA (EVOLUTIÓN) en el LOTE 3 CARTULINAS PRODUCTOS DE CARTÓN POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 32.199.930 (Gs. Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). COPEL S.A. en el LOTE 4 PAPELES PARA IMPRESIÓN, PAPEL MADERA POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE GS. 194.422.676 (Gs. Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa